

EXPEDIENTE D-14853

Protegido por Habeas Data

Mar 19/07/2022 8:01

Para: Secretaria3 Corte Constitucional <secretaria3@corteconstitucional.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (213 KB)

Subsanación demanda.pdf;

Señores

CORTE CONSTITUCIONAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DESPACHO

Ref. D-14853

Nosotros, Protegido por Habeas Data
Protegido por Habeas Data
respeto a la H. Corte nos dirigimos a fin de manifestar

Primero. Que estamos enterados del auto del pasado 13 de Junio de 2022 en el que se admite la demanda que presentamos por los cargos con fundamento en los artículos 13, 29 y 209 de la Constitución Nacional y se inadmiten los cargos relacionados con la sustitución por el legislador ordinario del poder constituyente y la violación del principio de unidad de materia y extralimitación de las funciones del legislador.

Segundo. Evidenciamos que las razones de la H. Corte para inadmitir los cargos relacionados con la sustitución por el legislador ordinario del poder constituyente y la violación del principio de unidad de materia y extralimitación de las funciones del legislador son incontrovertibles, y así mismo, que las razones por las que fue admitida la demanda son suficientes para que se declare la inconstitucionalidad de lo demandado, que es nuestro propósito.

Tercero. Es por lo anterior, que respetuosamente **desistimos únicamente** de los cargos relacionados con la sustitución por el legislador ordinario del poder constituyente y la violación del principio de unidad de materia y extralimitación de las funciones del legislador, y solicitamos a la H. Corte continuar con el estudio de la demanda respecto de los cargos formulados con fundamento en los artículos 13, 29 229 y 209 de la Constitución Política, en los que nos mantenemos, y seguimos férreos en nuestra convicción de las ventajas de la justicia digital para nuestra Democracia.

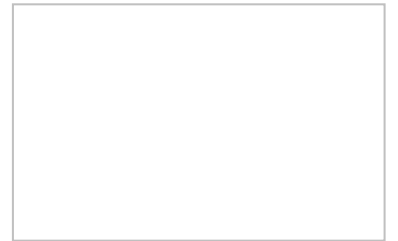
Rogamos a la H. Corte dar por subsanada la demanda y proseguir con el estudio de la misma.

Con todo respeto



Protegido por Habeas Data

,



Protegido por Habeas Data



COLEGIO DE ABOGADOS
PENALISTAS DE COLOMBIA

Señores
CORTE CONSTITUCIONAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DESPACHO

Ref. D-14853

Protegido por Habeas Data

diligencias de la referencia, con todo respeto a la H. Corte nos dirigimos a fin de manifestar

Primero. Que estamos enterados del auto del pasado 13 de Junio de 2022 en el que se admite la demanda que presentamos por los cargos con fundamento en los artículos 13, 29 y 209 de la Constitución Nacional y se inadmiten los cargos relacionados con la sustitución por el legislador ordinario del poder constituyente y la violación del principio de unidad de materia y extralimitación de las funciones del legislador.

Segundo. Evidenciamos que las razones de la H. Corte para inadmitir los cargos relacionados con la sustitución por el legislador ordinario del poder constituyente y la violación del principio de unidad de materia y extralimitación de las funciones del legislador son incontrovertibles, y así mismo, que las razones por las que fue admitida la demanda son suficientes para que se declare la inconstitucionalidad de lo demandado, que es nuestro propósito.

Tercero. Es por lo anterior, que respetuosamente **desistimos únicamente** de los cargos relacionados con la sustitución por el legislador ordinario del poder constituyente y la violación del principio de unidad de materia y extralimitación de las funciones del legislador, y solicitamos a la H. Corte continuar con el estudio de la



COLEGIO DE ABOGADOS
PENALISTAS DE COLOMBIA

demanda respecto de los cargos formulados con fundamento en los artículos 13, 29 229 y 209 de la Constitución Política, en los que nos mantenemos, y seguimos férreos en nuestra convicción de las ventajas de la justicia digital para nuestra Democracia.

Rogamos a la H. Corte dar por subsanada la demanda y proseguir con el estudio de la misma.

Con todo respeto

Protegido por Habeas Data

Protegido por Habeas Data